

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Guarionex Aquino, queda designado Gobernador Civil de la Provincia de Valverde.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 280, que faculta a la Dirección General de Control de Precios a reajustar los precios de venta de ciertos productos veterinarios y equipos usados en la ganadería.

(G. O. Nº 8955, del 13 de noviembre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 280

CONSIDERANDO que la Ley Nº 6143, de fecha 29 de diciembre de 1962, liberó de toda clase de derechos e impuestos la importación de los medicamentos, vitaminas y otros productos destinados a la veterinaria;

CONSIDERANDO que hasta la fecha no se ha operado ninguna rebaja apreciable en los precios de venta al público de los productos liberados de impuestos según las disposiciones de la mencionada ley, desvirtuándose la finalidad de la misma, ya que la exoneración de los impuestos sólo ha tenido por resultado un aumento de los beneficios de los importadores de dichos artículos;

CONSIDERANDO que es necesario conjurar la anomalía de esta situación;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— La Dirección General de Control de Precios procederá, con la aprobación del Ministerio de Agricultura, en un plazo máximo de 15 días, a partir de la publicación del presente Decreto, a dictar las Ordenanzas necesarias para reajustar los precios de venta de los productos veterinarios y equipos usados en la ganadería exonerados en la Ley Nº 6143, de fecha 29 de diciembre de 1962.

Art. 2.— Comuníquese al Ministerio de Agricultura y a la Dirección General de Control de Precios.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

NOTA: El presente Decreto fue publicado oficialmente en el "Listín Diario" del 10 de Noviembre de 1965.

Decreto Nº 281, que concede un plazo a los fabricantes nacionales de productos farmacéuticos y medicinales para prestar ciertas declaraciones a la Dirección General de Control de Precios, al amparo de la Ley Nº 171, del 7 de marzo de 1964".

(G O. Nº 8955, del 13 de noviembre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 281

CONSIDERANDO que la Ley Nº 27, de fecha 25 de marzo de 1963, rebajó los derechos de importación a los produc-